



Secretaría Comunal de Planificación

La Secretaría Comunal de Planificación es una Unidad Técnica Asesora del Alcalde y del Concejo en la elaboración de la **estrategia Municipal**, como asimismo en la definición de las políticas y en la elaboración, coordinación y evaluación de los planes, programa y proyectos de desarrollo comunal. La Secretaria Comunal de Planificación deberá cumplir además con las siguientes funciones generales:

- a) Asesorar al Alcalde en la elaboración y seguimiento del Plan Comunal de Desarrollo y Presupuesto Municipal.
- b) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y del Presupuesto Municipal e informar sobre estas materias al Concejo, a lo menos semestralmente.
- c) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de las situaciones de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- d) Elaborar las Bases Generales y Específicas, según corresponda, para los llamados a Licitación, previo informe de la Unidad Técnica competente de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Propuestas y Contrataciones. Se entenderá que la Unidad Técnica cumple con su obligación de informar, entregando a lo menos un Proyecto de Bases Técnicas a la Secretaría Comunal de Planificación.
- e) Fomentar las vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y el sector privado.
- f) Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones.
- g) Velar por que se promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los planes, políticas y proyectos municipales.
- h) Coordinar las competencias del Asesor Urbano con la Dirección de Obras Municipales, en cuanto constituyen tareas de planificación comunal.

La Secretaría Comunal de Planificación tiene adscrito y sujeto a su dependencia al asesor urbanista, con las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo urbano.

b) Estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los planes seccionales para su aplicación.

c) Informar técnicamente las proposiciones sobre Planificación Urbana Intercomunal, formuladas a la Municipalidad por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

